

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

HUELVA

Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán auditor de la Defensa y Juez Marítimo Permanente de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado Marítimo de mi cargo, se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Santa María», de la 3.ª Lista de Isla Cristina, folio 2.036, al «Chirido», de la 3.ª Lista de Villagarcía, folio 9.143.

Por el «Orta Rodríguez», de la 3.ª Lista de Huelva, folio 1.418, al «Río Jordán», de la 3.ª Lista de Villagarcía, folio 4.228.

Por el «Río do Mar III», de la 3.ª Lista de Huelva, folio 1.608; al «Río do Mar II», de la 3.ª Lista de Huelva, folio 1.476.

Por el buque de salvamento «Salvamar Alonso Sanchez», de la 5.ª Lista de Gijón, folio 10-92, al «Juan y León», de la 3.ª Lista de Isla Cristina, folio 1.414.

Por el «Montero Hermanos», de la 3.ª Lista de Huelva, folio 1.575, al «Rocio M.», de la 3.ª Lista de Huelva, folio 1.122.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan en este Juzgado Marítimo, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 14 de febrero de 1996.—El Capitán auditor, Francisco Arenas Ibáñez.—11.946-E.

dictado, por la señora Jefe de la Dependencia de Recaudación, la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y 146 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el apartado cuarto del 111 de este texto, se dispone la venta del bien que a continuación se describe, aportado por doña Carmen Jato López, número de identificación fiscal 33573724-A, y don Antonio Ramón Germán Quintana Jato, número de identificación fiscal 9702311-Z, en garantía de los fraccionamientos concedidos a «Colda, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A27002062, por las liquidaciones que se indican; dichos fraccionamientos fueron incumplidos, por lo que las liquidaciones se providenciaron de apremio, incrementándose la deuda inicial en el 20 por 100. La garantía constituida en su día fue aportada por doña Carmen y don Antonio Ramón Germán a la entidad «Colda Turismo, Sociedad Limitada», siendo esta última, de conformidad con los artículos 134.2 y 71 de la Ley General Tributaria, y 38, 126, 127 y 134 de la Ley Hipotecaria, requerida de pago como tercer poseedor, sin que dicho requerimiento haya sido atendido. Número de expediente 279440000482P:

Liquidación: A2760093530001005. IVA (régimen general): Segundo trimestre de 1993. Importe: 17.987.346 pesetas.

Liquidación: A2760094530000698. IVA (régimen general): Cuarto trimestre de 1993. Importe: 11.027.107 pesetas.

Liquidación: A2760094750000050. Interés demora. Importe: 1.537.548 pesetas.

Número de expediente 279440000571M:

Liquidación: A2760094530002470. IVA (régimen general): Segundo trimestre de 1994. Importe: 5.622.356 pesetas.

Liquidación: A2760094530002480. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones): Segundo trimestre de 1994. Importe: 1.405.071 pesetas.

Lote único: Urbana al sitio Das Queimadas, parroquia de San Lorenzo de Albeiros, municipio de Lugo, parcela de terreno de 1.334 metros 54 decímetros cuadrados; que linda: Por su frente, aire oeste, en línea de 27 metros, con el edificio propiedad de «Comercial Lucense del Automóvil, Sociedad Anónima»; por la derecha, entrando, aire sur, en parte, con porción que se segregó de la finca de donde procede la presente, hoy de la propiedad de don Antonio Jesús y don Jacobo Daniel Feás Vázquez, y don Francisco Casiano, don José Carlos, don Miguel y don Ignacio Martínez Pérez Batallón, y en más parte, con calle en proyecto; al fondo o espalda, aire este, en línea quebrada formada por tres rectas, una de 18 metros 20 centímetros, otra de dos metros, y la última de ocho metros, con fincas de don Jesús Feás y otros; por su izquierda, entrando, aire norte, en una línea perpendicular a la de su frente, de 15 metros 40 centímetros, y en otra oblicua a la anterior, de 58 metros, con fincas de don Indalecio Piñero Vega, doña María Marmol, don Manuel Becerra Fernández, don Ramiro Fernández Vigo, doña Manuela Gómez, don Manuel Rivas y don Juan Reboló.

Sobre la finca descrita se construyó un edificio industrial compuesto de una primera planta de 1.358 metros 32 decímetros cuadrados, y una entreplanta

en su parte posterior de 50 metros 1 decímetro cuadrado.

Inscripción: Libro 302 de Lugo, folio 200, finca 21.742, inscripción primera.

Según certificación de dominio y cargas, expedida por el Registrador de la Propiedad número 1 de Lugo, el 25 de enero de 1996, se encuentra pendiente de despacho, entre otras, la documentación presentada el 22 de diciembre de 1995, y devuelta a su presentante, asiento 987 al folio 149 del diario 77, escritura otorgada el 20 de diciembre de 1995 ante el Notario de Lugo, don Javier de Lucas y Cadenas, número 3.546 de protocolo, mediante la cual, y entre otras operaciones, don Antonio Quintana Peña, doña Carmen Jato López y don Antonio Ramón Germán Quintana Peña ratifican la aportación a la sociedad «Colda Turismo, Sociedad Limitada» de dicha finca.

El derecho de sobreelevación que «Comercial Lucense del Automóvil, Sociedad Anónima», se reserva sobre una de las dos fincas que con la 21.742 se transmiten, corresponde al de la finca número 23.224, inscrita al tomo 731, libro 320, folio 205, así consta en la escritura de compra-venta de 26 de mayo de 1993, otorgada ante el Notario de Lugo don Javier de Lucas y Cadenas, número de protocolo 989.

Cargas: No constan.

Valoración por tasación: 170.672.368 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 170.672.368 pesetas.

Postura mínima admisible: 170.672.368 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 128.004.276 pesetas.

Postura mínima admisible: 128.004.276 pesetas.

El importe de los débitos perseguidos asciende a la cantidad de 31.478.994 pesetas, costas estimadas en 500.000 pesetas y los intereses de demora que se devenguen.

La subasta se celebrará el día 29 de marzo de 1996, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo, debiendo observarse en su tramitación las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, tercer poseedor, garantes, acreedores hipotecarios y demás personas con interés directo en el expediente, haciendo constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrá cualquiera de ellos liberarlos, pagando los débitos, recargo de apremio, costas e intereses que se devenguen.»

Por todo ello, y en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza de dinero efectivo o cheque conformado a favor del Tesoro Público de la siguiente cuantía:

Primera licitación: 34.134.474 pesetas.

Segunda licitación: 25.600.855 pesetas.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza asignase la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

LUGO

Don Alfredo del Moral del Olmo, Jefe de servicio de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Dependencia a la entidad «Comercial Lucense del Automóvil, Sociedad Anónima» (COLDASA), número de identificación fiscal A27002062, deudora a la Hacienda Pública, con fecha 21 de febrero de 1996, se ha

Tercero.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éste se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien o lote de bienes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero.

Cuarto.—El valor de las pujas se realizará por 200.000 pesetas cada una.

Quinto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, y encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Sexto.—El rematante entregará, en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

Séptimo.—Podrá realizarse una segunda licitación cuando la Mesa lo juzgue pertinente, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. Podrá, asimismo, realizarse la venta mediante adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios con domicilio desconocido, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Dado en Lugo a 21 de febrero de 1996.—El Jefe de Servicio, Alfredo del Moral del Olmo.—11.963-E.

Delegaciones

BALEARES

Habiendo sufrido extravío del resguardo de depósito en metálico siguiente:

Número de entrada: 166. Registro: 94069590. Importe: 150.000 pesetas. Fecha de constitución: 16 de marzo de 1994.

Constituido por «Vacatio, Sociedad Anónima», ante la Demarcación de Costas de Baleares.

Se hace público dicho extravío y, de no presentarse en dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Habiéndose producido dicho extravío por parte de la Administración, la publicación será gratuita.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1996.—La Delegada provincial, Rosa M.^a Barber Hernández.—11.951-E.

BARCELONA

Extraviado resguardo expedido por esta Caja el día 26 de febrero de 1990, con número de Registro 90678, necesario aval bancario, propiedad de Banco de Progreso, para garantizar a «La Montañesa, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Economía y Hacienda—Dirección General IER—, cuya obligación es «Obligaciones del expediente Z-64 del polígono industrial de Malpica-Santa Isabel, Zaragoza», por un importe de 488.210.590 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 1 de febrero de 1996.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—11.824.

MALAGA

Anuncio de extravío de resguardo

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos el día 15 de septiembre de 1993, con el número de registro 757/93, constituido por La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones, a disposición del Juzgado de Instrucción número 7 de Málaga, para garantizar las diligencias previas 4455/90, p. abreviado 228/91, por un importe de 1.984.706 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Málaga, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Málaga, 9 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Santiago Quintana de Blas.—11.742.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 13-995/94, seguido a instancia de Hernández Vera, C. B., en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 27 de octubre de 1995, el siguiente acuerdo:

En su virtud,

Este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no procede recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda condonar en un 65 por 100 la sanción impuesta.

Toledo, 2 de febrero de 1996.—11.958-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador número 94/220/0025 instruido por don José Domingo López Zamoul

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/220/0025, seguido contra don Tomás Manzanares Solera, como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—El 18 de julio de 1994, la 321.^a Comandancia del Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Babel formuló denuncia relativa a la embarcación «Soriana II» (5.^a AT-3-1221), cuyo

patrón resultó ser don Tomás Manzanares Solera, por patronear la embarcación careciendo de titulación para su manejo y de licencia de navegación.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, y considerando que los hechos expuestos podrían constituir presuntas infracciones graves en el ámbito de la Marina Civil, tipificadas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Capitanía Marítima de Alicante inició expediente sancionador el 9 de noviembre de 1994.

Tercero.—El presunto infractor presentó alegaciones a la propuesta de resolución, que no se considera desvirtuados los fundamentos fácticos y jurídicos de la infracción.

Cuarto.—Una vez fijados los hechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 4.º, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede afirmar que los mismos se consideran probados, ya que el presunto infractor reconoce su realidad, aunque aduce supuestas justificaciones como la de que se encontraba en la embarcación esperando al patrón y propietario de la misma.

Quinto.—Que de las actuaciones que obran en el expediente en la propuesta de resolución, considerando tercero, se resalta como hecho probado que, efectivamente, don Tomás Manzanares Solera patronaba la embarcación sin título suficiente para ello.

Los hechos probados que se han expuesto se consideran fundamentos básicos de la decisión.

Fundamentos de Derecho

Vistos:

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carretera a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carretera a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos probados que se consideran fundamentos básicos de la decisión contravienen lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1990, por la que se regulan los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, lo que está tipificado como infracción grave en el artículo 115, 2, h), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se considera responsable de la infracción al patrón de la embarcación don Tomás Manzanares Solera, en base a lo dispuesto en el artículo 118, 2.º a), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La competencia para sancionar por la infracción que se imputa está atribuida al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123, 1.º c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 120, 2.º c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Resuelvo imponer a don Tomás Manzanares Soleira una multa de 15.000 pesetas como sanción a la infracción grave cometida.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día de su notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—11.943-E.

Capitanías Marítimas

ALMERIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el artículo 2, 1.º del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, don Francisco Sánchez Vidal, Instructor nombrado por el Capitán Marítimo de Almería para diligenciar el expediente administrativo sancionador número 95-330-0067, una vez cumplidos los trámites legales establecidos redacta la propuesta de resolución dando notificación de la misma al interesado don Domingo López Alias.

Dado que el interesado Patrón y Armador de la embarcación denominada «Chica Luisa», don Domingo López Alias, no presentó alegaciones en el plazo de tiempo establecido a la notificación del inicio del procedimiento sancionador sin que la falta que se le imputa haya quedado desvirtuada, siendo su calificación jurídica la expuesta en el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, como es:

Efectuar navegación con embarcación de pesca profesional sin estar debidamente despachada (caducado desde el 28 de marzo de 1995).

Realizar faenas de pesca a la modalidad de arrastre sin estar despachado para tal fin (7 de abril de 1995).

Considerando que las infracciones cometidas están contempladas en la Ley 27/1992 como faltas de carácter grave.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Propongo.—Sea considerada propuesta de resolución lo manifestado en la notificación del inicio del procedimiento sancionador, según lo previsto en el artículo 13, 2.º del Real Decreto 1398/1993, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, siendo considerado responsable de la infracción don Domingo López Alias y que el mismo sea sancionado con una multa de 25.000 pesetas por cada una de las infracciones cometidas, lo que hace un total de 50.000 pesetas, considerando que no es reincidente en este tipo de faltas, según la graduación que prevé el artículo 120 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Almería, 21 de diciembre de 1995.—El Instructor, Francisco Sánchez Vidal.

CADIZ

Propuesta de resolución Expediente número 95/310/12

Practicadas las actuaciones pertinentes para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la incoación del expediente, y notificado el acuerdo de iniciación de acuerdo con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido presentadas alegaciones al acuerdo por don Agustín González Arebola, documento nacional de identidad número 28.307.978, el instructor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, formula la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes de hecho

El día 30 de agosto de 1994, el servicio de vigilancia y control de la Guardia Civil en el puerto Astaroth de Rota, procedió a comprobar la documentación de la embarcación denominada «María José», tripulada por don Agustín González Arebola, careciendo de título de patrón y Rol de la embarcación, según acta de denuncia de la 231.ª Comandancia de la Guardia Civil, sección Rota.

Calificación jurídica

Primero.—El interesado no ha presentado alegaciones al acuerdo de iniciación y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, se considera como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Segundo.—Tales hechos contravienen lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre Rol de despacho («Boletín Oficial del Estado» número 245, del 13), y la Orden de 31 de enero de 1990 sobre títulos de gobierno de embarcaciones de recreo («Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero), tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.g) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Se considera responsable de la infracción a don Agustín González Arebola, documento nacional de identidad número 28.307.978, en base al artículo 118.2.a) de la citada Ley.

Visto lo anterior vengo a proponer:

En relación con el expediente sancionador arriba mencionado, incoado a, don Agustín González Arebola, documento nacional de identidad número 28.307.978, se le sancione con 50.000 pesetas.

Cádiz, 18 de octubre de 1995.—El Instructor, Juan A. Cruz Rodríguez.—11.950-E.

GARRUCHA

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con el artículo 2, 1.º del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Capitanía Marítima ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Dirk Van Dermeersch, en carretera de Carboneras, sin número, Pueblo Indalo, Mojácar (Almería), y pasaporte número X-0638313-V, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que da lugar a la iniciación del procedimiento:

Dedicarse al alquiler de paseo y deportes náuticos con una embarcación sin la Licencia de Navegación ni estar autorizado para ello, hechos ocurridos el 6 de julio de 1994, y siendo denunciados por agentes de la 212.ª Comandancia de la Guardia Civil.

Se considera responsable de la infracción a don Dirk Van Dermeersch, en base al artículo 118, 2 a), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían constituir una infracción al artículo 115, 3 f), y 115, 3 g), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estando tipificada dicha infracción, como grave por la misma Ley.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120, 2 c), de la citada Ley 27/1992, con multa de hasta 20.000.000 de pesetas.

Se nombra Instructor del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, 2.º del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, a don Adriano Patrón Bonilla, funcionario del Cuerpo General Administrativo en Garrucha, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberán abstenerse si se da en ellos algunos de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16, 1.º, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá emitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada será considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1 c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Garrucha, 26 de diciembre de 1995.—El Capitán marítimo, Eduardo Caballero Muñoz.—11.945-E.

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de conducción principal de riego de la margen derecha del río Vélez, Plan Guaro segunda fase. Sector VI, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), por la Presidencia de este organismo en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en las oficinas de la Con-

federación, para que comparezcan los próximos días 12, 13 y 14 de marzo de 1996, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, donde se procederá al levantamiento de las actas previstas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 15 de febrero de 1996.—El Secretario general, P. D. el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.—11.957-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Obra clave: 20-CO-3140. Acondicionamiento de la CN-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 238,1 al 245,2. Tramo: Cuesta de Matanzas-Cerro Muriano. Provincia de Córdoba

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras clave: 20-CO-3140, acondicionamiento de la CN-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 238,1 al 245,2. Tramo: Cuesta de Matanzas-Cerro Muriano, la cual está incluida en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras, por lo que lleva implícita la declaración de urgencia de la ocupación, según el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), por lo que es de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, «Boletín Oficial del Estado» número 351 del 17.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y el «Diario de Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura) y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si los estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras o en el Ayuntamiento correspondiente.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en los Ayuntamientos respectivos, o en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, números 24-26, 41071 Sevilla, y en avenida de Los Mozárabes, número 1, 14071 Córdoba, en horas de oficina.

Ayuntamiento de Espiel. Día 13 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas, fincas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Obejo. Día 13 de marzo de 1996, a las once cuarenta horas, fincas números 3 a 9.

Ayuntamiento de Obejo. Día 14 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas, fincas números 10 a 21.

Sevilla, 31 de enero de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—11.965-E.

Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Francisco Pérez Conde, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con número de Registro de Personal A13TC-37253, adscrito a la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Muros de San Pedro (La Coruña), incurso en el expediente IS.LN.-30/93, actualmente en ignorado paradero

Angel Fidel Reguera Alvarez, Auditor de Correos y Telégrafos de la Zona de Inspección de Correos y Telégrafos de León e instructor del expediente disciplinario IS.LN.-30/93, que se sigue a don Francisco Pérez Conde, en ignorado paradero.

Hago saber: Que por este primer edicto se cita, llama y emplaza a don Francisco Pérez Conde, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, adscrito a la Oficina Técnica de Muros de San Pedro (La Coruña), actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en calle Baño, número 156, bajo izquierda, en Muros de San Pedro (La Coruña), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta zona de inspección, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en el edificio de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de León, planta tercera, sito en la plaza Jardín de San Francisco, sin número, de dicha capital, para proceder a notificarle el pliego de cargos, ofrecerle el trámite de vista del expediente y propuesta de resolución; apercibiéndole que de no atender este requerimiento, proseguirán las actuaciones correspondientes, pudiéndole parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a 9 de febrero de 1996.—El Instructor, Angel Fidel Reguera Alvarez.—11.962-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Vic, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para proceder al cambio de aire metanado por gas natural, en los términos municipales de Vic y Gurb

La empresa «Gas Vic, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Pere Gallissà, 23, de Vic, ha solicitado la autorización administrativa para proceder al cambio de aire metanado por gas natural en los términos municipales de Vic y Gurb.

Este cambio de gas abastecerá a unos 8.100 abonados, actualmente suministrados por aire metanado, y permitirá que los procesos productivos de la fábrica ubicada en el polígono industrial de Vic, calle Tavertet, sin número, se puedan cerrar, al mismo tiempo que se garantizará la cualidad y la regularidad del servicio público de distribución de gas.

Los gastos propios de las operaciones del cambio de gas irán a cargo de la empresa peticionaria.

El presupuesto total de las operaciones, objeto de la presente autorización administrativa del cambio de gas suministrado, es de 750.600.000 pesetas.

«Gas Vic, Sociedad Anónima», es titular de la concesión administrativa para la distribución de aire propanado en el término municipal de Vic, otorgada por Orden del Ministerio de Industria de 20 de junio de 1973, y mediante Resolución de 10 de septiembre de 1982, de la Dirección General de

Industria del Departamento de Industria y Energía se autorizó a «Gas Vic, Sociedad Anónima», el cambio de gas de aire propanado por el de aire metanado.

Asimismo, es titular de la concesión administrativa para la distribución y el suministro de aire metanado en el término municipal de Gurb mediante Resolución del Departamento de Industria y Energía de 15 de octubre de 1991.

La solicitud presentada por «Gas Vic, Sociedad Anónima», ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», número 2122, de 30 de octubre de 1995, en el «Boletín Oficial del Estado», número 274, de 16 de noviembre de 1995, en los periódicos «La Vanguardia», de 28 de octubre de 1995, y «El 9 Nou», de 30 de octubre de 1995, sin que se hayan recibido alegaciones de organismos ni particulares.

Asimismo, se solicitaron informes a los Ayuntamientos de Vic y Gurb, los cuales remitieron informes favorables en fechas 6 y 8 de noviembre de 1995, respectivamente;

Vistos los artículos 8.c) y 38 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (RGSPGC), aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que continúa en vigor según lo que prevé la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias;

Visto el informe favorable de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona,

Resuelvo:

Otorgar a la empresa «Gas Vic, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para proceder al cambio de aire metanado por gas natural, en los términos municipales de Vic y Gurb.

Las características principales del gas natural a suministrar serán las siguientes:

- Poder calorífico superior: 10.262 kcal/Nm³.
- Densidad relativa respecto al aire: 0,6076.
- Índice de Wobbe: 13.164.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. La operación de cambio de gas se debe efectuar de acuerdo con el proyecto presentado por la empresa «Gas Vic, Sociedad Anónima», firmado por don Jaume Vivet Muret y visado el 19 de junio de 1995 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña con el número 17378.

2. La empresa «Gas Vic, Sociedad Anónima» efectuará la operación de cambio de gas de acuerdo con la programación de actividades que consta en el proyecto presentado y la deberá cerrar durante el segundo semestre de 1996. Cualquier modificación del programa presentado se deberá comunicar a la Dirección General de Energía, con la antelación de una semana.

3. La empresa suministradora, antes de ejecutar el cambio de gas suministrado, deberá efectuar el repaso de las redes de distribución y de las conexiones de servicio, y procederá a las reparaciones y sustituciones que sean necesarias.

En aquellos casos en que, como consecuencia del repaso efectuado, sea necesario proceder a la modificación o la ampliación de las redes de distribución, la empresa deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente ante la Sección de Autorizaciones Energéticas.

4. La empresa suministradora, antes de proceder al cambio, efectuará la inspección y la prueba de estanqueidad de las instalaciones receptoras, comunitarias e individuales de los abonados, y un censo de aparatos, de acuerdo con los criterios que establece el Decreto 291/1991, de 11 de diciembre, sobre la aplicación de la normativa vigente en rela-

ción con las instalaciones receptoras de gases combustibles.

De los resultados de las inspecciones efectuadas se informará a la Dirección General de Energía, haciendo constar a los abonados no transformados y los que tienen defectos.

5. «Gas Vic, Sociedad Anónima», deberá informar con la suficiente antelación a los abonados sobre la operación de cambio de gas, y disponer de los servicios necesarios para atender las reclamaciones que se puedan producir después de la sustitución del aire metanado por gas natural.

6. La operación de cambio de gas la deberá ejecutar la empresa suministradora con la mínima incidencia posible sobre las actividades de los abonados, procurando que las operaciones relativas a un abonado se completen en el plazo de un día.

7. «Gas Vic, Sociedad Anónima», deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que el nuevo gas a suministrar tenga la composición especificada en el proyecto presentado y contenga la proporción adecuada de odorizante, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

8. La Dirección General de Energía podrá realizar, durante la ejecución de la operación de cambio de gas, las inspecciones y pruebas que crea necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones generales y las especiales impuestas en la presente autorización.

9. Una vez finalizada la operación de cambio de gas, y previamente al otorgamiento del acta de puesta en servicio, «Gas Vic, Sociedad Anónima», presentará el certificado de dirección y finalización de obra firmado por un técnico competente, junto con un dictamen de una entidad de inspección y control en el que se haga constar que se han realizado las pruebas y los ensayos de control de los aparatos de consumo, especificando los supuestos de transformación correcta, los de interrupción del suministro y los de recinto.

10. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización, con la tramitación del expediente oportuno, en los casos de incumplimiento de cualquier condición general o especial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con lo que dispone el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 24 de enero de 1996.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—11.660.

Servicios Territoriales

GIRONA

Información pública sobre instalaciones de gases combustibles (expediente 1003556/95-G)

De acuerdo con lo que prevén los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas propano, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, número 149.

Expediente: 1003556/95-GC.

Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas propano mediante dos depósitos de GLP de 49,50 metros cúbicos c/u y red de distribución para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de Camprodon, otorgamiento

que implica la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación, al efecto de la expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados.

Características: Las redes de distribución tendrán una longitud de 3.881 metros, de diámetro de 40 milímetros; 107 metros, de diámetro de 90 milímetros; 224 metros, de diámetro de 110 milímetros, y 645 metros, de diámetro de 125 milímetros, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar; el material que se utilizará será el polietileno.

Presupuesto: 62.934.900 pesetas.

Se publica para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria de Girona (avenida Jaume I, 41, 5.º) y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Girona, 28 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—11.782.

LLEIDA

Información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de una nueva estación receptora llamada «Altron» (expediente SS/mp 1007603/95, referencia A-7216-RT)

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de acuerdo con la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (LOSEN); vistos los artículos 9 y 11 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida del Paralelo, número 51.

Referencia: Proyecto de ejecución de una nueva estación receptora llamada «Altron», de 110/25 KV. Expediente SS/mp 1007603/95.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio y potenciar la alimentación del Pallars Sobirà, así como transformar la energía procedente de la minicentral hidroeléctrica de la empresa REHISA.

Descripción: Nueva estación receptora 110/25 KV llamada «ER Altron», a instalar en el punto conocido como barranco de «Berasti», en las proximidades de la carretera que va de Rialp a Llessui, en el término municipal de Rialp, provincia de Lleida.

Está formada por un parque de 110 KV, un parque de 25 KV y edificio destinado a los equipos de control, protección y comunicaciones.

El parque de 110 KV responde a una instalación intemperie de barra simple, compuesta de dos celdas completas de 110 KV para la conexión de las líneas llamadas Llavorsi y La Pobla. Además dispondrá de otra celda completa de 110 KV para la conexión de la alta tensión del transformador, de un transformador de potencia de 20 MVA y de una relación de transformación de 110/25 KV y de un juego simple de barras para todas las celdas.

El parque de 25 KV está formado por cuatro celdas completas, tipo intemperie sobre estructura metálica, prevista para los siguientes circuitos: Una celda de 25 KV de entrada de la baja tensión del transformador, una celda de 25 KV de salida de línea, una celda de 25 KV de salida a la central de Berasti y una celda de 25 KV de alimentación a los servicios auxiliares.

Se instalará también un transformador tipo exterior, de 160 KVA y una relación de transformación de 25/0, 38 KV para los servicios auxiliares.

Término municipal: Rialp.

Presupuesto: 92.800.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en el Servicio

Territorial de Industria y Energía de Lleida, avenida del Segre, número 7, y formular, por triplicado, las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a contar desde la publicación de este anuncio.

Lleida, 15 de enero de 1996.—El Delegado territorial, Enric Prier Barrull.—11.779.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

*Información pública
Expediente número 3.856 AT*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 1/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 2 de octubre, se anuncia que la empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado «Reelectrificación de Dumpin, Ayuntamiento de Castro de Rey», y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso», de Lugo; en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del periodo de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en la Delegación de Industria de Lugo, sita en la calle Pascual Veiga, 12 y 14, de esta capital.

Lugo, 31 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—11.679.

ORENSE

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Por Resolución de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de la Energía, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1996, se concedieron a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», los beneficios de la expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto que se cita más adelante, imponiéndose la servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance del artículo 4 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Siguiendo los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se hace saber que transcurridos ocho días desde la última de las publicaciones previstas en la consecuencia segunda del expresado texto legal y en las fechas y horas que constan en las notificaciones que se practican a cada uno de los interesados, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno

las actas previas a la ocupación, trámite al que deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o debidamente representados, pudiéndose acompañar, si así lo consideran conveniente, y a su costa, de peritos y un Notario.

La declaración concreta e individualizada de los interesados y de sus bienes afectados, en la que también figuran las fechas y horas en que se levantará el acta previa de cada parcela, se expone en los tableros de edictos de esta Delegación Provincial y en los respectivos Ayuntamientos.

La instalación comprendida en la expresada Resolución es la siguiente:

Expediente número 3401-AT.—Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 400 KV, denominada «Mesón-Lindoso» (frontera portuguesa), con origen en Mesón do Vento (La Coruña) y final en alto do Lindoso (frontera portuguesa), cuya traza discurre a través de los municipios de Beariz, Boborás, Irixe, Carballiño, San Amaro, Cenlle, Leiro, Ribadavia, Castro de Miño, Cartelle, Ramirás, Gome-sende, Quintela de Leirado, Vereia, Bande, Lobeira, Entrimo y Lobios (Orense).

Orense, 14 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—11.832-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/253)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Sestelo y Cia.», con domicilio en Pontearreas, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Sestelo y Cia.» la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a media tensión, aérea, doble circuito a 20 KV, de 550 metros de longitud, con conductor tipo LA-110, sobre apoyos metálicos, desde el centro de distribución, próximo a la subestación de Quemadores, propiedad de Unión Fenosa, en la zona denominada Bugarín hasta enlazar con la línea a media tensión denominada «Pontearreas-Mondariz», Ayuntamiento de Pontearreas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—11.723.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 95/358)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Sestelo y Cia., Sociedad

Anónima», con domicilio en Pontearreas, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III de Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Sestelo y Cia., Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 333 metros de longitud, con conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo al lado de centro de transformación existente en Cortellas hasta el nuevo centro de transformación que se proyecta en Cortellas-Padróns, Ayuntamiento de Pontearreas.

Centro de transformación de 150 KVA, relación de transformación 15/20 KV-398/230 V.

Red de baja tensión, aérea, de 3.815 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—11.719.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/363)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Sestelo y Cia.», con domicilio en Pontearreas, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Sestelo y Cia.» la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 1.967 metros de longitud, con conductores tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo al lado del centro de transformación existente en Cortellas-Padróns, enlazando con la línea a media tensión Mondariz-Lordelo hasta el centro de transformación que se proyecta en Paredes, Ayuntamiento de Pontearreas, centro de transformación de 160

KVA, relación de transformación tipo 15/20 KV-398/230 V.

Red de baja tensión, aérea, de 2.835 metros de longitud, con conductores tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—11.714.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía Industria y Hacienda

Servicios Territoriales

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de Asociación «Reto a la Esperanza», con domicilio en Badajoz, carretera C-436, punto kilométrico 4,7, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-37, línea CSE Campamento-Adelantada. Final: Centro transformador proyectado. Términos municipales afectados: Badajoz. Tipo de línea: Aérea. Tensión de servicio en Kv: 20. Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio. Longitud en kilómetros: 0,260. Apoyos: Metálico. Número total de apoyos de la línea: Tres. Crucetas: Rectas. Bóveda. Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio. Emplazamiento de la línea: Dehesa la Corchuela, carretera C-436, punto kilométrico 4,7. Término municipal: Badajoz.

Estación transformadora:

Tipo: Interperie. Número de transformadores: 1. Relación de transformación: 20.000/0,380/0,220. Potencial total en transformadores: 50 KVA. Emplazamiento: Badajoz, Dehesa la Corchuela, carretera C-436, punto kilométrico 4,7. Término municipal: Badajoz. Presupuesto en pesetas: 1.951.935. Finalidad: Electrificación de Centro Rehabilitación Toxicómanos «Reto a la Esperanza». Referencia del expediente: 06/AT-023751-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Real Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—11.810.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

VALLADOLID

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Mejora de plataforma. VA-403, VA-404 de intersección con C-122, a intersección con N-601. Tramo: Medina del Campo-Mojados, puntos kilométricos 0,000 al 26,500. Clave: 2.1-VA-7

Con fecha 14 de febrero de 1994, la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el proyecto arriba reseñado, cumplimentado por modificación de IVA con fecha 17 de enero de 1995, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 14 de febrero de 1994, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León», de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, esté Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la obra del proyecto mencionado, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», «El Norte de Castilla», «El Mundo de Valladolid» y edictos en los que se insertan relación de propietarios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Mojados, Matapozuelos, Ventosa de la Cuesta, Pozáldez y Medina del Campo, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Edificio Administrativo Uso Múltiple, calle Jesús Rivero Meneses, 2, 47071 Valladolid, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Mojados

Lugar: Ayuntamiento de Mojados. Fecha: 12 de marzo de 1996. Hora: De diez a once. Número de fincas: 1 a 6.

Lugar: Ayuntamiento de Mojados. Fecha: 12 de marzo de 1996. Hora: De Once a doce. Número de fincas: 7 a 12.

Lugar: Ayuntamiento de Mojados. Fecha: 12 de marzo de 1996. Hora: De doce a trece. Número de fincas: 13 a 18.

Lugar: Ayuntamiento de Mojados. Fecha: 12 de marzo de 1996. Hora: De trece a catorce. Número de fincas: 19 a 24.

Lugar: Ayuntamiento de Mojados. Fecha: 12 de marzo de 1996. Hora: De dieciséis a diecisiete. Número de fincas: 25 a 30.

Lugar: Ayuntamiento de Mojados. Fecha: 12 de marzo de 1996. Hora: De Diecisiete a dieciocho. Número de fincas: 31 a 38.

Matapozuelos

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 13 de marzo de 1996. Hora: De diez a once. Número de fincas: 1 a 6.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 13 de marzo de 1996. Hora: De once a doce. Número de fincas: 7 a 12.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 13 de marzo de 1996. Hora: De doce a trece. Número de fincas: 13 a 18.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 13 de marzo de 1996. Hora: De trece a catorce. Número de fincas: 19 a 24.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 13 de marzo de 1996. Hora: De dieciséis a diecisiete. Número de fincas: 25 a 30.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 13 de marzo de 1996. Hora: De diecisiete a dieciocho. Número de fincas: 31 a 36.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 14 de marzo de 1996. Hora: De diez a once. Número de fincas: 37 a 42.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 14 de marzo de 1996. Hora: De once a doce. Número de fincas: 43 a 48.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 14 de marzo de 1996. Hora: De doce a trece. Número de fincas: 49 a 54.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 14 de marzo de 1996. Hora: De trece a catorce. Número de fincas: 55 a 60.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 14 de marzo de 1996. Hora: De dieciséis a diecisiete. Número de fincas: 61 a 66.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 14 de marzo de 1996. Hora: De diecisiete a dieciocho. Número de fincas: 67 a 72.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 15 de marzo de 1996. Hora: De diez a once. Número de fincas: 73 a 78.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 15 de marzo de 1996. Hora: De once a doce. Número de fincas: 79 a 84.

Lugar: Ayuntamiento de Matapozuelos. Fecha: 15 de marzo de 1996. Hora: De doce a trece. Número de fincas: 85 a 93.

Ventosa de la Cuenta

Lugar: Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta. Fecha: 15 de marzo de 1996. Hora: De dieciséis a diecisiete. Número de fincas: 1 a 6.

Lugar: Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta. Fecha: 15 de marzo de 1996. Hora: De diecisiete a dieciocho. Número de fincas: 7 a 10.

Pozáldez

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 20 de marzo de 1996. Hora: De diez a once. Número de fincas: 1 a 6.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 20 de marzo de 1996. Hora: De once a doce. Número de fincas: 7 a 12.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 20 de marzo de 1996. Hora: De doce a trece. Número de fincas: 13 a 18.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 20 de marzo de 1996. Hora: De trece a catorce. Número de fincas: 19 a 24.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 20 de marzo de 1996. Hora: De dieciséis a diecisiete. Número de fincas: 25 a 30.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 20 de marzo de 1996. Hora: De diecisiete a dieciocho. Número de fincas: 31 a 36.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 21 de marzo de 1996. Hora: De diez a once. Número de fincas: 37 a 42.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 21 de marzo de 1996. Hora: De once a doce. Número de fincas: 43 a 48.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 21 de marzo de 1996. Hora: De doce a trece. Número de fincas: 49 a 54.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 21 de marzo de 1996. Hora: De trece a catorce. Número de fincas: 55 a 60.

Lugar: Ayuntamiento de Pozáldez. Fecha: 21 de marzo de 1996. Hora: De dieciséis a diecisiete. Número de fincas: 61 a 66.

Medina del Campo

Lugar: Ayuntamiento de Medina del Campo. Fecha: 22 de marzo de 1996. Hora: De diez a once. Número de fincas: 1 a 6.

Lugar: Ayuntamiento de Medina del Campo. Fecha: 22 de marzo de 1996. Hora: De once a doce. Número de fincas: 7 a 12.

Lugar: Ayuntamiento de Medina del Campo. Fecha: 22 de marzo de 1996. Hora: De doce a trece. Número de fincas: 13 a 18.

Lugar: Ayuntamiento de Medina del Campo. Fecha: 22 de marzo de 1996. Hora: De trece a catorce. Número de fincas: 19 a 24.

Lugar: Ayuntamiento de Medina del Campo. Fecha: 22 de marzo de 1996. Hora: De dieciséis a diecisiete. Número de fincas: 25 a 30.

Lugar: Ayuntamiento de Medina del Campo. Fecha: 22 de marzo de 1996. Hora: De diecisiete a dieciocho. Número de fincas: 31 a 39.

Lugar: Ayuntamiento de Medina del Campo. Fecha: 22 de marzo de 1996. Hora: De dieciocho a diecinueve. Número de fincas: 40 a 46.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir, el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Valladolid, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 12 de febrero de 1996.—El Delegado territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.—11.940-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 317/1995, de 2 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 240/95, de 18 de diciembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 10 R.V.L. 95 OUROL «Ensanche y mejora de la C.P. 39-01 de Ourol a El Carmen, del punto kilométrico 5,082 al 5,950», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 31 de julio de 1995, y demás antecedentes y normas

aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de un Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titulación de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de este excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán otorgadas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 31, de fecha 7 de febrero de 1996.

Lugo, 12 de febrero de 1996.—El Presidente.—El Secretario.—11.954-E.

Ayuntamientos

LIBRILLA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas particulares que habrá de regir el concurso en procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica en materia organizativa, informática y de procedimientos a los órganos de gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Librilla, según lo dispuesto en el artículo 197 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone al público, por plazo de ocho días, para que se puedan presentar reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto-ley 781/1986, de 18 de abril.

El anuncio del concurso para presentación de proposiciones se realizará en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 13/1995, en relación con el 204.2 del mismo texto legal.

El expediente administrativo de contratación se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento donde podrá ser consultado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Librilla, 8 de febrero de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.—11.710.

TOLOSA

El Ayuntamiento de Tolosa, en sesión plenaria de 27 de noviembre de 1995, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Considerar presumiblemente abandonados los siguientes panteones, de conformidad al artículo 31, e), del Reglamento de Régimen y Funcionamiento del Cementerio Municipal de Tolosa.

Calle San José:

Número 9 (expedido el título en 1920 en favor de Beraza Martín e hijo).

Número 11 (expedido el título en 1916 a nombre de doña María Josefa Mayo).

Número 29 (expedido el título en 1919 a nombre de don Ascensio Zuelgaray).

Número 39 (expedido el título en 1923 a nombre de doña Dolores Arcelus).

Número 87 (expedido el título en 1925 a nombre de don Bautista Arruti).

Calle San Juan:

Número 26 (expedido el título a nombre de don Ignacio Ezkerra).

Número 99 (expedido el título en 1920 a nombre de don Martín Garmendia).

Calle San Vicente:

Número 116 (expedido el título en 1926 a nombre de don José Antonio Eceiza).

Número 156 (expedido el título en 1928 a nombre de don Esteban Gurrutxaga).

Calle Nuestra Señora de Izaskun:

Letra Y (expedido el título en 1912 a favor de don Estanislao y don Fabián Furundarena).

Calle San Francisco de Asís:

Número 146 (expedido el título a favor de Yarza Tiburcio).

Calle San Esteban:

Números 214 y 213 (expedido el título en 1921 en favor de don José María Saizar).

Calle San Roque:

Número 22 (expedido el título en 1918 en favor de don Tomás Usabiaga).

Número 14 (expedido el título en 1916 en favor de doña Francisca Ugartemendia).

Calle San Ignacio:

Número 57 (título expedido en 1917 en favor de don Julio Mendia y Uranga).

Número 55 (título expedido en 1917 en favor de don Gregorio Muga).

Número 19 (título expedido en 1916 en favor de don Juan Miguel Tapia).

Número 11 (título expedido en 1918 en favor de doña Manuela Etxeberria (viuda de Recondo)).

2.º Someter el expediente a un plazo de exposición pública de treinta días hábiles, considerándose inhábiles los sábados, contados desde el siguiente al de las publicaciones del presente acuerdo, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. A estos efectos procederá a insertarse el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa», en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones, la presunción de abandono dispuesta en el apartado 1.º del presente anuncio se considerará un hecho y dicha declaración devendrá definitiva.

4.º A su vez, si dentro del referido periodo de exposición pública se formularan alegaciones, éstas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se publica de conformidad al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos:

El punto 1.º, en coordinación con el 2.º del presente anuncio, es un acto de trámite.

Contra el mismo podrán formularse alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de las publicaciones del anuncio.

El punto 3.º agotará la vía administrativa municipal una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se ha hecho referencia sin que se formulen alegaciones, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, siempre y, en todo caso, previa comunicación a este Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tolosa, 10 de enero de 1996.—El Alcalde en funciones.—8.991.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Matemáticas

Habiéndose extraviado el título de Licenciado de doña Rosa Ana Sánchez Martínez, que le fue expedido el 12 de enero de 1984, registrado al folio número 36, número 1.539 del libro de esta Facultad y Registro Especial número 195 del Servicio de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Secretario, J. Antonio Infante del Río.—11.650.

VALENCIA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Habiendo sufrido extravío el título de Arquitecto (especialidad Urbanismo) de don José Luis Cano Clares, nacido el día 4 de agosto de 1951, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 30 de octubre de 1976, registrado en el folio número 013 con el número de registro 227 del libro de títulos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, y en virtud de la orden del ilustrísimo señor Director de dicha Escuela, se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Valencia, 24 de enero de 1996.—El Administrador, Vicente Belenguier Molina.—11.664.